



SUMARIO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

	Pág.
ACUERDO 1/2025	Días no laborables y vacaciones judiciales del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina para el año 2025..... 2
ACUERDO 2/2025	Se fija en 2.500,00 USD la costa procesal de las solicitudes de informes orales en el marco de la tramitación de interpretaciones prejudiciales para la gestión 2025..... 5
ACUERDO 3/2025	Se establece el monto de las dietas de los magistrados suplentes del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina para el año 2025..... 8



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

ACUERDO 1-2025-TJCA

Días no laborables y vacaciones judiciales del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina para el año 2025

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33 del Estatuto del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (en adelante, **TJCA** o **Tribunal**) establece que el período de vacaciones judiciales anuales y el rol de días no laborales debe ser publicado al inicio del año judicial;

Que, para el cómputo de los plazos y términos previstos en el Estatuto y en el Reglamento Interno del Tribunal deberá tomarse en consideración los días no laborales y de vacaciones judiciales;

Que, el párrafo cuarto del artículo 33 del Estatuto del TJCA establece que el período de vacación anual no podrá exceder 30 días. Que el artículo 31 de su Reglamento Interno determina que el período de vacaciones se divide en dos etapas, la primera de 9 días calendario desde el primer día de agosto; y la segunda de 21 días calendario a computarse desde el primer día de la segunda quincena del mes de diciembre;

Que, atendiendo a las previsiones normativas, la primera etapa de vacaciones de esta gestión, de 9 días, comprendería del viernes 1 al sábado 9 de agosto; y la segunda, de 21 días, del lunes 15 de diciembre del presente al 4 de enero de 2026;

Que, según el artículo 30 del Reglamento Interno del TJCA los días no laborables para el TJCA son todos aquellos dispuestos por el gobierno de la República de Ecuador, como su País Sede;

Que, a la fecha los días no laborables en la República de Ecuador están definidos por el artículo 65 del Código del Trabajo¹ y la Disposición General Cuarta de la Ley

¹ Artículo reformado por la «Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo», publicada en el Registro Oficial de la República del Ecuador N° 906 – Suplemento del 20 de diciembre de 2016. *isu*





Orgánica del Servicio Público²; y otras normas que las autoridades ecuatorianas pudieran emitir en el transcurso de la gestión;

Que, de conformidad con las normas ecuatorianas previamente mencionadas, cuando los feriados correspondan al día martes, el descanso se trasladará al día lunes inmediato anterior, y si coinciden con los días miércoles o jueves, el descanso se pasará al día viernes de la misma semana; por otro lado, cuando los feriados correspondan a los días sábados o domingos, el descanso se trasladará, respectivamente, al anterior día viernes o al posterior día lunes;

Que, conforme los artículos 22 de su Estatuto³ y 25 literal a) de su Reglamento Interno⁴, el Tribunal dicta reglamentaciones generales bajo la forma de «Acuerdos»;

Que, el TJCA, reunido en sesión administrativa el 30 de enero de 2025, por unanimidad,

ACUERDA:

Primero: Aprobar los «Días no laborables y vacaciones judiciales del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina para el año 2025» de acuerdo con el siguiente detalle:

DÍAS NO LABORABLES Y VACACIONES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA DURANTE EL AÑO 2025	
ROL DE DÍAS NO LABORABLES	
Lunes 3 y martes 4 de marzo	Carnaval
Viernes 18 de abril	Viernes Santo
Viernes 2 de mayo	Día del Trabajo
Viernes 23 de mayo	Batalla de Pichincha
Lunes 11 de agosto	Primer Grito de Independencia
Viernes 10 de octubre	Independencia de Guayaquil
Lunes 3 de noviembre	Independencia de Cuenca
Martes 4 de noviembre	Día de los Difuntos
Viernes 5 de diciembre	Fundación de Quito
Jueves 25 de diciembre	Navidad

² Disposición reformada por la «Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo», publicada en el Registro Oficial de la República del Ecuador N° 906 – Suplemento del 20 de diciembre de 2016.

³ Aprobado por la Decisión 500 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, publicado en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena 680 del 28 de junio de 2001.

⁴ Aprobado por Acuerdo 01/2020 del TJCA, publicado en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena 4011 del 30 de junio de 2020. *isa*





Y otros definidos por las autoridades ecuatorianas en el transcurso de la gestión	
VACACIONES JUDICIALES	
Del viernes 1 de agosto al sábado 9 de agosto de 2025, inclusive	Primera etapa
Del lunes 15 de diciembre de 2025 al domingo 4 de enero de 2026, inclusive	Segunda etapa

Segundo: El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los 30 días del mes de enero del año dos mil veinticinco.


Rogelio Mayta Mayta
Magistrado presidente


Sandra Catalina Charris Rebellón
Magistrada


Hugo R. Gómez Apac
Magistrado


Íñigo Salvador Crespo
Magistrado


Karla Margot Rodríguez Noblejas
Secretaría general

